Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 19 de Septiembre de 2.023.-

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 434381. -

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en mi carácter de responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita , declaro que la Institución Municipal ha precedido a suscribir el contrato con la empresa adjudicada **"LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC Nº 80116672-1,** , conforme a lo establecido en el Art. 103, inc. b) quinto párrafo del Decreto N° 2992/19, a la fecha han transcurrido con creces el plazo para la presentación de protesta según la normativa vigente que dice : ***"…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…"*** y que a cumplido el plazo para la presentación de protesta y no habiéndose presentado protesta alguna, y considerando que la adquisición de los bienes previstos de materiales de construcción, una parte serán utilizados para mantenimientos y reparaciones, cuales generan grandes costes de no ser realizados a en la brevedad posible o a tiempo, generando más gastos extras a la institución, que con la adquisición evitaría pérdidas económicas innecesarias, a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos mencionados en la brevedad posible, esto se realiza en observancia a los dispuesto en la normativa vigente (Res. DNCP N 3893/2020 Art. 3) ----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5.----------
Atentamente,

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de U.O.C